PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Bogotá D.C.
21 de junio de 2022

Señor(a),
Sonia Enciso Mosquera
Subdirectora Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Asunto: Evaluación técnica proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.
No. MC-DC-CMTC-025-2022

Objeto: Contratar los servicios de apoyo logístico para proveer y desarrollar las diferentes actividades deportivas, recreativas y que incentiven a la cultura general, requeridas dentro del plan nacional integral de bienestar del aprendiz del Centro De Manufactura en Textil y Cuero en la vigencia 2022.

Con toda atención nos dirigimos a la Sra. Sonia Enciso Mosquera, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter técnico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 17/06/2022

1. **OFERENTE:** INDUHOTEL S.A.S.
 NIT: 900.300.970-1
 REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Andres Sierra Páez
 C.C: 1.026.261.705

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>2.2.1. El oferente deberá presentar su propuesta técnica con las condiciones establecidas en los Estudios Previos. (FORMATO No. 1 TÉCNICO ECONÓMICO)</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>2.2.2. Proponente deberá allegar listado del equipo de trabajo y perfil el cual desarrollará en cada una de las actividades y acompañaran a los aprendices en cada una de las actividades. (Ver estudios previos)</td><td>NO CUMPLE

No allega listado del equipo de trabajo y perfil para cada una de las actividades los cuales acompañaran a los aprendices en las actividades.</td></tr>
<tr><td>2.2.3. Contar con un (1) Coordinador de la logística en eventos, el cual deberá ser tecnólogo o profesional en cualquier área del conocimiento que cuente con experiencia mínima de (1) año en cargos relacionados, lo cual se verificará en la respectiva hoja de vida y sus respectivos soportes. (ver estudios previos)</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>2.2.4. Anexo documentos solicitados en las CONDICIONES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE (ver estudios previos)

<table>
<tr><td>MODELO DE BUSES</td><td>Vehículos de modelos superiores al año 2018.</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DE LOS BUSES</td><td>Buses con capacidad de cuarenta (40) pasajeros. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupara un (1) puesto de acuerdo con capacidad establecida en ficha de homologación del vehículo y licencia de tránsito.</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE BUSES</td><td>Cada oferente deberá contar, con el servicio de buses, con las capacidades señaladas en el numeral anterior. El oferente que no sea propietario de los buses deberá allegar con una carta de intención de formalizar un contrato, alianza, acuerdo comercial o convenio de colaboración empresarial, con una empresa del servicio de transporte de la ciudad de Bogotá, con las capacidades señaladas.</td></tr>
<tr><td>LISTA DE BUSES DISPONIBLES</td><td>Presentar junto con su propuesta técnica un listado de los buses disponibles para la ejecución del contrato, para prestar el servicio en el cual debe incluir: tipo de vehículo, No interno, placa, modelo, no inferior al año 2018, capacidad transportadora. Mínimo deberá presentar Cuatro (4) Buses con capacidad para 40 pasajeros.</td></tr>
<tr><td>ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS</td><td>Deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.</td></tr>
</table>
</td><td>NO CUMPLE

El proponente solo aporta documentación de un (01) vehículo placas: WNR100, el requisito exige: “Mínimo deberá presentar Cuatro (4) Buses con capacidad para 40 pasajeros.”
El único bus ofertado no es de propiedad del oferente, por lo tanto, si el proponente “…que no sea propietario de los buses deberá allegar con una carta de intención de formalizar un contrato, alianza, acuerdo comercial o convenio de colaboración empresarial, con una empresa del servicio de transporte de la ciudad de Bogotá, con las capacidades señaladas…”.
No presenta listado de los buses disponibles para la ejecución del contrato, para prestar el servicio en el cual debe incluir: tipo de vehículo, No interno,

</td></tr>
</table>

VEHÍCULOS	
PERSONAL DE CONDUCCIÓN ASIGNADO	Deberán ser operados por conductores expertos e idóneos que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte o su equivalente con la legislación anterior, C2 Categoría, 5a Categoría (anexar documentos vigentes del conductor que transportara cada uno de los vehículos ofertados licencia de conducción, cedula de ciudadanía o documento de identificación y verificación en Simit que no reporte multas).
PROVISIÓN DE REPUESTOS	Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el Supervisor del Contrato.
DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	Tener disponibilidad de vehículos suficientes, los cuales deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas establecidas y encontrarse afiliados a la empresa que ha presentado la oferta adjudicataria. Para lo cual el oferente deberá, mediante documento donde certifique la disponibilidad de vehículos suficientes para la ejecución del contrato en el caso de requerirse por evento más de los solicitados.
CUMPLIMIENTO DEL HORARIO	Cumplir los horarios establecidos para el transporte de aprendices del Centro de Manufactura en Textil y Cuero y que se darán a conocer con antelación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso de tres (3) días.
CERTIFICADOS DE REVISIÓN DE VEHÍCULOS	Presentar al SENA - Centro de Manufactura en Textil y Cuero, los respectivos certificados de revisión tecno mecánica de los vehículos asignados para prestación del servicio, por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. (Cuando aplique). ***Anexar a la propuesta técnica los siguientes documentos vigentes de los vehículos ofertados.*** Soat del vehículo Licencia de tránsito Pólizas vigentes Revisión tecno mecánica (Cuando aplique) Tarjeta de propiedad Contrato de arrendamiento o promesa del mismo suscrito entre el contratista y el propietario del vehículo, con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato, que de certeza que se contará con los vehículos ofertados. El Centro de Manufactura en Textil y cuero se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran durante la ejecución del contrato.

placa, modelo, no inferior al año 2018, capacidad transportadora. Mínimo deberá presentar Cuatro (4) Buses con capacidad para 40 pasajeros.

- No aporta documentos del personal de conducción asignado, es decir uno por cada vehículo.
- No aporta documento donde certifique la disponibilidad de vehículos suficientes para la ejecución del contrato en el caso de requerirse por evento más de los solicitados.
- No allega toda la documentación solicitada en el ítem "*CERTIFICADOS DE REVISIÓN DE VEHÍCULOS*" para cada uno de los vehículos (mínimo 4 vehículos).
- La tarjeta de operación del vehículo placas: WNR100, la tarjeta de operación se encuentra vencida.
- No aporta copia de resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuentan con habilitación del Buses de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial vigente. Y que la empresa se encuentre con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C. donde se prestara el servicio. (Anexar la Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 348 DE 2015 para transporte especial de pasajeros de la empresa que prestara el servicio y Registro Nacional de Turismo).

GASTOS QUE SE GENEREN	Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande prestación del servicio de transporte de la presente contratación, como peajes, gasolina entre otros.	
DAÑOS A TERCEROS	De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a actividad de transporte, así: Póliza de responsabilidad civil contractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riegos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros Muerte o lesiones a dos o más personas.	
CONTROL DE PASAJEROS Y REPORTE DE ANOMALÍAS	Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio, estarán obligados a garantizar un trato cordial y respetuoso e informar las anomalías que se presenten. Y deberán portar uniforme y carnet de la empresa contratista.	
RESOLUCIÓN HABILITACIÓN Y RNT	Acreditar mediante presentación de copia de resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuentan con habilitación del Buses de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial vigente. Y que la empresa se encuentre con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C. donde se prestara el servicio. (Anexar la Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 348 DE 2015 para transporte especial de pasajeros de la empresa que prestara el servicio y Registro Nacional de Turismo).	
2.2.5. CONDICIONES ESPECIFICAS PARA ALIMENTOS El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la cual se compromete a cumplir con las condiciones específicas para alimentos establecidas en el estudio previo.		CUMPLE
Requisito de Experiencia: El proponente deberá anexar mínimo (2) dos certificaciones de experiencia en empresas públicas y/o privadas en la ejecución de contratos cuyo objeto del contrato sea igual o similar a lo establecido en la presente invitación. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV; para tal efecto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato. Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se		NO CUMPLE Solo anexa una (01) certificación la cual cumple con lo solicitado en el presente requisito y una (01) copia de contrato, sin embargo, el requisito exige sean certificaciones de experiencia.

requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento: Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono). • NIT. • Nombre del Contratista. • Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación. **NOTA 1:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **NOTA 2:** En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.	

CONCLUSIÓN: NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

2. **OFERENTE:** PROSERVARIOS SAS
NIT: 900.344.142-9
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ARARAT JAIRO ALONSO
C.C: 19.405.860

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>2.2.1. El oferente deberá presentar su propuesta técnica con las condiciones establecidas en los Estudios Previos. (FORMATO No. 1 TÉCNICO ECONÓMICO)</td><td>NO CUMPLE

Las cantidades de los ítems 6 y 7, no son las requeridas por la entidad.</td></tr>
<tr><td>2.2.2. Proponente deberá allegar listado del equipo de trabajo y perfil el cual desarrollará en cada una de las actividades y acompañaran a los aprendices en cada una de las actividades. (Ver estudios previos)</td><td>NO CUMPLE

No allega listado del equipo de trabajo y perfil para cada una de las actividades los cuales acompañaran a los aprendices en las actividades.</td></tr>
<tr><td>2.2.3. Contar con un (1) Coordinador de la logística en eventos, el cual deberá ser tecnólogo o profesional en cualquier área del conocimiento que cuente con experiencia mínima de (1) año en cargos relacionados, lo cual se verificará en la respectiva hoja de vida y sus respectivos soportes. (ver estudios previos)</td><td>NO CUMPLE

No allega la documentación del coordinador para acreditar el cumplimiento del presente requisito.</td></tr>
<tr><td>2.2.4. Anexo documentos solicitados en las CONDICIONES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE (ver estudios previos)

<table>
<tr><td>MODELO DE BUSES</td><td>Vehículos de modelos superiores al año 2018.</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DE LOS BUSES</td><td>Buses con capacidad de cuarenta (40) pasajeros. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupara un (1) puesto de acuerdo con capacidad establecida en ficha de homologación del vehículo y licencia de tránsito.</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE BUSES</td><td>Cada oferente deberá contar, con el servicio de buses, con las capacidades señaladas en el numeral anterior. El oferente que no sea propietario de los buses deberá allegar con una carta de intención de formalizar un contrato, alianza, acuerdo comercial o convenio de colaboración empresarial, con una empresa del servicio de transporte de la ciudad de Bogotá, con las capacidades señaladas.</td></tr>
<tr><td>LISTA DE BUSES DISPONIBLES</td><td>Presentar junto con su propuesta técnica un listado de los buses disponibles para la ejecución del contrato, para prestar el servicio en el cual debe incluir: tipo de vehículo, No interno, placa, modelo, no inferior al año 2018, capacidad transportadora. Mínimo deberá presentar Cuatro</td></tr>
</table>
</td><td>NO CUMPLE

• No allega la documentación solicitada en el presente requisito.</td></tr>
</table>

	(4) Buses con capacidad para 40 pasajeros.
ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	Deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
PERSONAL DE CONDUCCIÓN ASIGNADO	Deberán ser operados por conductores expertos e idóneos que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte o su equivalente con la legislación anterior, C2 Categoría, 5a Categoría (anexar documentos vigentes del conductor que transportara cada uno de los vehículos ofertados licencia de conducción, cedula de ciudadanía o documento de identificación y verificación en Simit que no reporte multas).
PROVISIÓN DE REPUESTOS	Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el Supervisor del Contrato.
DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	Tener disponibilidad de vehículos suficientes, los cuales deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas establecidas y encontrarse afiliados a la empresa que ha presentado la oferta adjudicataria. Para lo cual el eferente deberá, mediante documento donde certifique la disponibilidad de vehículos suficientes para la ejecución del contrato en el caso de requerirse por evento más de los solicitados.
CUMPLIMIENTO DEL HORARIO	Cumplir los horarios establecidos para el transporte de aprendices del Centro de Manufactura en Textil y Cuero y que se darán a conocer con antelación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso de tres (3) días.
CERTIFICADOS DE REVISIÓN DE VEHÍCULOS	Presentar al SENA - Centro de Manufactura en Textil y Cuero, los respectivos certificados de revisión tecno mecánica de los vehículos asignados para prestación del servicio, por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. (Cuando aplique). ***Anexar a la propuesta técnica los siguientes documentos vigentes de los vehículos ofertados.*** Soat del vehículo Licencia de tránsito Pólizas vigentes Revisión tecno mecánica (Cuando aplique) Tarjeta de propiedad Contrato de arrendamiento o promesa del mismo suscrito entre el contratista y el propietario del vehículo, con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato, que de certeza que se contará con los vehículos ofertados.

	El Centro de Manufactura en Textil y cuero se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran durante la ejecución del contrato.	
GASTOS QUE SE GENEREN	Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande prestación del servicio de transporte de la presente contratación, como peajes, gasolina entre otros.	
DAÑOS A TERCEROS	De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a actividad de transporte, así: Póliza de responsabilidad civil contractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riegos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros Muerte o lesiones a dos o más personas.	
CONTROL DE PASAJEROS Y REPORTE DE ANOMALÍAS	Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio, estarán obligados a garantizar un trato cordial y respetuoso e informar las anomalías que se presenten. Y deberán portar uniforme y carnet de la empresa contratista.	
RESOLUCIÓN HABILITACIÓN Y RNT	Acreditar mediante presentación de copia de resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuentan con habilitación del Buses de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial vigente. Y que la empresa se encuentre con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C. donde se prestara el servicio. (Anexar la Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 348 DE 2015 para transporte especial de pasajeros de la empresa que prestara el servicio y Registro Nacional de Turismo).	
2.2.5. CONDICIONES ESPECIFICAS PARA ALIMENTOS El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la cual se compromete a cumplir con las condiciones específicas para alimentos establecidas en el estudio previo.		CUMPLE
Requisito de Experiencia: El proponente deberá anexar mínimo (2) dos certificaciones de experiencia en empresas públicas y/o privadas en la ejecución de contratos cuyo objeto del contrato sea igual o similar a lo establecido en la presente invitación.		CUMPLE

La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV; para tal efecto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato. Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento: Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono). • NIT. • Nombre del Contratista. • Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación. **NOTA 1:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **NOTA 2:** En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.	

CONCLUSIÓN: NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

3. **OFERENTE:** DIABEN S.A.S.
 NIT: 900.438.648-8
 REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Enrique Quintero Avendaño
 C.C: 79.602.811

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>2.2.1. El oferente deberá presentar su propuesta técnica con las condiciones establecidas en los Estudios Previos. (FORMATO No. 1 TÉCNICO ECONÓMICO)</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>2.2.2. Proponente deberá allegar listado del equipo de trabajo y perfil el cual desarrollará en cada una de las actividades y acompañaran a los aprendices en cada una de las actividades. (Ver estudios previos)</td><td>NO CUMPLE

Allega listado de equipo de trabajo, sin embargo, los operadores logísticos no tienen tipo y número de identificación.</td></tr>
<tr><td>2.2.3. Contar con un (1) Coordinador de la logística en eventos, el cual deberá ser tecnólogo o profesional en cualquier área del conocimiento que cuente con experiencia mínima de (1) año en cargos relacionados, lo cual se verificará en la respectiva hoja de vida y sus respectivos soportes. (ver estudios previos)</td><td>NO CUMPLE

No aporta título tecnólogo o profesional en cualquier área del conocimiento.</td></tr>
<tr><td>2.2.4. Anexo documentos solicitados en las CONDICIONES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE (ver estudios previos)

<table>
<tr><td>MODELO DE BUSES</td><td>Vehículos de modelos superiores al año 2018.</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DE LOS BUSES</td><td>Buses con capacidad de cuarenta (40) pasajeros. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupara un (1) puesto de acuerdo con capacidad establecida en ficha de homologación del vehículo y licencia de tránsito.</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE BUSES</td><td>Cada oferente deberá contar, con el servicio de buses, con las capacidades señaladas en el numeral anterior. El oferente que no sea propietario de los buses deberá allegar con una carta de intención de formalizar un contrato, alianza, acuerdo comercial o convenio de colaboración empresarial, con una empresa del servicio de transporte de la ciudad de Bogotá, con las capacidades señaladas.</td></tr>
<tr><td>LISTA DE BUSES DISPONIBLES</td><td>Presentar junto con su propuesta técnica un listado de los buses disponibles para la ejecución del contrato, para prestar el servicio en el cual debe incluir: tipo de vehículo, No interno, placa, modelo, no inferior al año 2018, capacidad transportadora. Mínimo deberá presentar Cuatro (4) Buses con capacidad para 40 pasajeros.</td></tr>
<tr><td>ESTADO DE</td><td>Deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que</td></tr>
</table>
</td><td>NO CUMPLE

• No aporta documentos del personal de conducción asignado, es decir uno por cada vehículo.
• No aporta copia de resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuentan con habilitación del Buses de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial vigente. Y que la empresa se encuentre con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C. donde se prestara el servicio. (Anexar la Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 348 DE 2015 para transporte especial de pasajeros de la empresa que</td></tr>
</table>

FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.	prestara el servicio y Registro Nacional de Turismo).
PERSONAL DE CONDUCCIÓN ASIGNADO	Deberán ser operados por conductores expertos e idóneos que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte o su equivalente con la legislación anterior, C2 Categoría, 5a Categoría (anexar documentos vigentes del conductor que transportara cada uno de los vehículos ofertados licencia de conducción, cedula de ciudadanía o documento de identificación y verificación en Simit que no reporte multas).	
PROVISIÓN DE REPUESTOS	Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el Supervisor del Contrato.	
DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	Tener disponibilidad de vehículos suficientes, los cuales deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas establecidas y encontrarse afiliados a la empresa que ha presentado la oferta adjudicataria. Para lo cual el eferente deberá, mediante documento donde certifique la disponibilidad de vehículos suficientes para la ejecución del contrato en el caso de requerirse por evento más de los solicitados.	
CUMPLIMIENTO DEL HORARIO	Cumplir los horarios establecidos para el transporte de aprendices del Centro de Manufactura en Textil y Cuero y que se darán a conocer con antelación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso de tres (3) días.	
CERTIFICADOS DE REVISIÓN DE VEHÍCULOS	Presentar al SENA - Centro de Manufactura en Textil y Cuero, los respectivos certificados de revisión tecno mecánica de los vehículos asignados para prestación del servicio, por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. (Cuando aplique). ***Anexar a la propuesta técnica los siguientes documentos vigentes de los vehículos ofertados.*** Soat del vehículo Licencia de tránsito Pólizas vigentes Revisión tecno mecánica (Cuando aplique) Tarjeta de propiedad Contrato de arrendamiento o promesa del mismo suscrito entre el contratista y el propietario del vehículo, con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato, que de certeza que se contará con los vehículos ofertados. El Centro de Manufactura en Textil y cuero se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran durante la ejecución	

	del contrato.	
GASTOS QUE SE GENEREN	Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande prestación del servicio de transporte de la presente contratación, como peajes, gasolina entre otros.	
DAÑOS A TERCEROS	De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a actividad de transporte, así: Póliza de responsabilidad civil contractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riegos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros Muerte o lesiones a dos o más personas.	
CONTROL DE PASAJEROS Y REPORTE DE ANOMALÍAS	Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio, estarán obligados a garantizar un trato cordial y respetuoso e informar las anomalías que se presenten. Y deberán portar uniforme y carnet de la empresa contratista.	
RESOLUCIÓN HABILITACIÓN Y RNT	Acreditar mediante presentación de copia de resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuentan con habilitación del Buses de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial vigente. Y que la empresa se encuentre con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C. donde se prestara el servicio. (Anexar la Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 348 DE 2015 para transporte especial de pasajeros de la empresa que prestara el servicio y Registro Nacional de Turismo).	
2.2.5. CONDICIONES ESPECIFICAS PARA ALIMENTOS El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la cual se compromete a cumplir con las condiciones específicas para alimentos establecidas en el estudio previo.		CUMPLE
Requisito de Experiencia: El proponente deberá anexar mínimo (2) dos certificaciones de experiencia en empresas públicas y/o privadas en la ejecución de contratos cuyo objeto del contrato sea igual o similar a lo establecido en la presente invitación. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV; para tal efecto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato.		CUMPLE

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento: Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono). • NIT. • Nombre del Contratista. • Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación. **NOTA 1:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **NOTA 2:** En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.	

CONCLUSIÓN: NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

4. **OFERENTE:** GRUPO EVENTOS D&D SAS
 NIT: 900.600.742-6
 REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ CARDENAS CLEOTILDE
 C.C: 63.434.543

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>2.2.1. El oferente deberá presentar su propuesta técnica con las condiciones establecidas en los Estudios Previos. (FORMATO No. 1 TÉCNICO ECONÓMICO)</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>2.2.2. Proponente deberá allegar listado del equipo de trabajo y perfil el cual desarrollará en cada una de las actividades y acompañaran a los aprendices en cada una de las actividades. (Ver estudios previos)</td><td>CUMPLE

Allega listado de equipo de trabajo, sin embargo, los operadores logísticos no tienen tipo y número de identificación ACLARAR.</td></tr>
<tr><td>2.2.3. Contar con un (1) Coordinador de la logística en eventos, el cual deberá ser tecnólogo o profesional en cualquier área del conocimiento que cuente con experiencia mínima de (1) año en cargos relacionados, lo cual se verificará en la respectiva hoja de vida y sus respectivos soportes. (ver estudios previos)</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>2.2.4. Anexo documentos solicitados en las CONDICIONES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE (ver estudios previos)

<table>
<tr><td>MODELO DE BUSES</td><td>Vehículos de modelos superiores al año 2018.</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DE LOS BUSES</td><td>Buses con capacidad de cuarenta (40) pasajeros. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupara un (1) puesto de acuerdo con capacidad establecida en ficha de homologación del vehículo y licencia de tránsito.</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE BUSES</td><td>Cada oferente deberá contar, con el servicio de buses, con las capacidades señaladas en el numeral anterior. El oferente que no sea propietario de los buses deberá allegar con una carta de intención de formalizar un contrato, alianza, acuerdo comercial o convenio de colaboración empresarial, con una empresa del servicio de transporte de la ciudad de Bogotá, con las capacidades señaladas.</td></tr>
<tr><td>LISTA DE BUSES DISPONIBLES</td><td>Presentar junto con su propuesta técnica un listado de los buses disponibles para la ejecución del contrato, para prestar el servicio en el cual debe incluir: tipo de vehículo, No interno, placa, modelo, no inferior al año 2018, capacidad transportadora. Mínimo deberá presentar Cuatro (4) Buses con capacidad para 40 pasajeros.</td></tr>
<tr><td>ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS</td><td>Deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

VEHÍCULOS	
PERSONAL DE CONDUCCIÓN ASIGNADO	Deberán ser operados por conductores expertos e idóneos que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte o su equivalente con la legislación anterior, C2 Categoría, 5a Categoría (anexar documentos vigentes del conductor que transportara cada uno de los vehículos ofertados licencia de conducción, cedula de ciudadanía o documento de identificación y verificación en Simit que no reporte multas).
PROVISIÓN DE REPUESTOS	Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el Supervisor del Contrato.
DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	Tener disponibilidad de vehículos suficientes, los cuales deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas establecidas y encontrarse afiliados a la empresa que ha presentado la oferta adjudicataria. Para lo cual el eferente deberá, mediante documento donde certifique la disponibilidad de vehículos suficientes para la ejecución del contrato en el caso de requerirse por evento más de los solicitados.
CUMPLIMIENTO DEL HORARIO	Cumplir los horarios establecidos para el transporte de aprendices del Centro de Manufactura en Textil y Cuero y que se darán a conocer con antelación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso de tres (3) días.
CERTIFICADOS DE REVISIÓN DE VEHÍCULOS	Presentar al SENA - Centro de Manufactura en Textil y Cuero, los respectivos certificados de revisión tecno mecánica de los vehículos asignados para prestación del servicio, por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. (Cuando aplique). ***Anexar a la propuesta técnica los siguientes documentos vigentes de los vehículos ofertados.*** Soat del vehículo Licencia de tránsito Pólizas vigentes Revisión tecno mecánica (Cuando aplique) Tarjeta de propiedad Contrato de arrendamiento o promesa del mismo suscrito entre el contratista y el propietario del vehículo, con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato, que de certeza que se contará con los vehículos ofertados. El Centro de Manufactura en Textil y cuero se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran durante la ejecución del contrato.

GASTOS QUE SE GENEREN	Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande prestación del servicio de transporte de la presente contratación, como peajes, gasolina entre otros.	
DAÑOS A TERCEROS	De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a actividad de transporte, así: Póliza de responsabilidad civil contractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riegos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros Muerte o lesiones a dos o más personas.	
CONTROL DE PASAJEROS Y REPORTE DE ANOMALÍAS	Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio, estarán obligados a garantizar un trato cordial y respetuoso e informar las anomalías que se presenten. Y deberán portar uniforme y carnet de la empresa contratista.	
RESOLUCIÓN HABILITACIÓN Y RNT	Acreditar mediante presentación de copia de resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuentan con habilitación del Buses de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial vigente. Y que la empresa se encuentre con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C. donde se prestara el servicio. (Anexar la Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 348 DE 2015 para transporte especial de pasajeros de la empresa que prestara el servicio y Registro Nacional de Turismo).	
2.2.5. CONDICIONES ESPECIFICAS PARA ALIMENTOS El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la cual se compromete a cumplir con las condiciones específicas para alimentos establecidas en el estudio previo.		CUMPLE
Requisito de Experiencia: El proponente deberá anexar mínimo (2) dos certificaciones de experiencia en empresas públicas y/o privadas en la ejecución de contratos cuyo objeto del contrato sea igual o similar a lo establecido en la presente invitación. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV; para tal efecto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato. Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se		CUMPLE

requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento: Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono). • NIT. • Nombre del Contratista. • Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación. **NOTA 1:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **NOTA 2:** En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.	

CONCLUSIÓN: HABILITADO TÉCNICAMENTE.

FIRMA COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Nombre: Elvia del Pilar Rojas Moreno
CC. 52429444
Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz